

## RESUMEN EJECUTIVO LICITACIÓN PÚBLICA 04/2023

### MONITOREO Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PUERTO EXTERIOR

#### 1. ASPECTOS GENERALES

El Proyecto Puerto Exterior (PE) se ubicará en la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, y consistirá en la construcción y operación de 2 terminales portuarios, Terminal 1 (TS1) y Terminal 2 (TS2), los cuales serán desarrollados en 5 fases de crecimiento operativo, las que en su conjunto llegarán a movilizar un total de carga mayoritariamente contenerizada de hasta 6 millones de TEU/año, permitiendo el atraque simultáneo de hasta 4 naves portacontenedores de última generación denominados Post-New-Panamax (o Clase E, de 400 m de largo) en cada terminal.

El 31 de agosto de 2022 EPSA presentó la Adenda N°1 del Proyecto Puerto Exterior al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso. Actualmente los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECCA) se encuentran revisando la Adenda y deberán emitir sus pronunciamientos a partir del mes de septiembre de 2022. Posteriormente, el SEA debe consolidar las observaciones y emitir un Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (ICSARA) N°2. Una vez recibido el ICSARA N°2, EPSA debe trabajar en la preparación

En paralelo, el SEA ha desarrollado un segundo proceso de Participación Ciudadana (PAC), el cual se extenderá por cuarenta y cinco (45) días hábiles. Durante este proceso la comunidad podrá realizar sus observaciones sobre la Adenda N°1, lo que se verá traducido en un informe consolidado que el SEA emitirá como Anexo al ICSARA N°2, el cual EPSA también deberá analizar y preparar un documento que dé respuestas a estas observaciones.

Posteriormente, el SEA debería emitir un tercer ICSARA (o ICSARA extraordinario) para el cual se deberá preparar una Adenda extraordinaria, dando respuesta a la totalidad de observaciones que realice la Autoridad.

Finalmente, el SEA emitirá un Informe Consolidado de Evaluación (ICE) con la recomendación de aprobar o rechazar el proyecto, para luego emitir la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), ambos documentos también forman parte del alcance de este Servicio.

De manera paralela y con la finalidad de aportar con la información necesaria para dar adecuada respuestas a las observaciones del ICSARA complementario y eventualmente de un ICSARA extraordinario, EPSA ha implementado un programa de monitoreo de calidad del aire, asociado al proyecto PE, en una estación denominada Escuela Lollole ubicada en el interior de la Escuela Pedro Viveros Ormeño en la localidad de Lollole, específicamente en Los Copihues N°1033, Tejas Verdes - Lollole, comuna de San Antonio; y cuatro (4) puntos de medición de material particulado sedimentable (MPS) denominados Confluencia – Limones, Los Paltos, Plateado y Puerto.

En este contexto, los periodos de medición de estas estaciones se indican a continuación:

- Estación Escuela Lollole, mediciones para el periodo junio 2019 a marzo 2023.

- Estación MPS Limones, mediciones para el periodo agosto 2020 a marzo 2023.
- Estación MPS Los Paltos 1, mediciones para el periodo agosto 2020 a marzo 2023.
- Estación MPS Plateado, mediciones para el periodo agosto 2020 a marzo 2023.
- Estación MPS Puerto, mediciones para el periodo agosto 2020 a marzo 2023.

El detalle de los antecedentes mencionados será proporcionado por parte de EPSA al Consultor que se adjudique este Servicio.

## **2. SERVICIOS SOLICITADOS**

Desarrollar un programa de monitoreo de calidad del aire en la comuna de San Antonio y en el sector San Juan, que dé continuidad al monitoreo en la Estación Escuela Lolloe y cuatro (4) puntos de monitoreo de MPS realizado por EPSA a la fecha, ya sea en los mismos puntos o cercanos a estos; y lo complementa con dos (2) estaciones de calidad del aire, una de ellas a instalar en San Antonio urbano y otra, en el sector San Juan.

Este programa deberá ejecutarse:

- Por un período con fecha de inicio condicionada a la adjudicación y firma del Contrato asociado a este Servicio y fecha de término el 31 de diciembre de 2025, para las estaciones de monitoreo de calidad del aire, para las estaciones ubicadas en San Antonio y San Juan; y
- A partir del 01 de enero de 2024 para la estación de monitoreo de calidad del aire denominada Escuela Lolloe, y cuatro (4) puntos MPS existentes y deberá extenderse por un período de veinticuatro (24) meses.

El programa deberá permitir a EPSA dar cumplimiento a la “Guía para la Descripción de la Calidad del Aire en el Área de Influencia de Proyectos Ingresados al SEIA” (SEA, 2016).

## **3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

### **3.1 Requisitos Técnicos**

Podrán participar en la presente licitación empresas consultoras nacionales, extranjeras con Agencia en Chile o Consorcios de ellas, que cuenten con una experiencia deseable de ocho (8) años en la prestación de servicios de monitoreo de calidad del aire para proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de conformidad a lo establecido en la legislación ambiental vigente en Chile, Guías del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y otras instituciones competentes en la materia,

Para participar en la presente licitación, es requisito indispensable el haber adquirido las presentes bases. En caso de que los participantes sean consorcios, bastará solamente que un miembro de éste lo haya hecho.

Las Bases de Licitación pueden ser adquiridas para sí o para un tercero que puede ser un socio, agencia, su matriz u otro.

Para que el Oferente se encuentre habilitado para participar en el proceso de licitación habiendo adquirido las bases para sí, deberá acreditarlo al momento de presentar su propuesta presentando copia simple de la respectiva factura. En el caso que el Oferente que se presenta sea un tercero en cuyo favor se adquirieron las bases, deberá acreditarlo presentando una copia simple de la respectiva factura y una declaración simple suscrita por la empresa que adquirió las bases de licitación, que declare que adquirió las bases para la empresa Oferente indicando la razón social, Rut de la empresa en cuyo favor se adquirieron las bases de licitación y que se trata de un socio, agencia, su matriz u otro.

### **3.2 Restricciones a la Participación del Proceso Licitatorio**

- a) No podrán presentar ofertas en el proceso de licitación, las empresas o los miembros de Consorcios que tengan demandas, denuncias, acciones judiciales o reclamos pendientes en contra de EPSA u otra empresa del Sistema de Empresas Públicas (SEP), ya sea ante organismos judiciales o de la Administración del Estado.
- b) No podrán presentarse en la presente licitación, como Oferentes, o miembros del equipo de trabajo del Oferente, las personas jurídicas o naturales, o ex - colaboradores que hayan participado en la confección de los Términos de Referencia de esta licitación.
- c) Los exdirectores de EPSA y las empresas en que sean dueños, socios o accionistas sólo podrán presentar ofertas en el proceso licitatorio transcurridos seis meses contados desde que dejaron de pertenecer al directorio de EPSA.
- d) No podrán presentarse en procesos licitatorios como Oferente, o miembros del equipo de trabajo del Oferente, los ex - gerentes, ex - subgerentes y ex - colaboradores de EPSA que hayan participado activa o pasivamente en la elaboración de la asesoría que se está licitando.
- e) Los ex - asesores del Directorio de EPSA y las empresas en que sean dueños, socios o accionistas sólo podrán participar en el proceso licitatorio, como Oferente, o miembros del equipo de trabajo del Oferente, cuando haya transcurrido a lo menos un año desde el término de la asesoría prestada. De igual forma quedaran excluidos si participaron directamente en la elaboración de los Términos de Referencia de la asesoría que se está licitando o prestó asesoría para ella misma.

### **3.3 CONDICIONES DEL CONSORCIO**

También podrán participar Consorcios de empresas consultoras nacionales entre sí o con empresas consultoras extranjeras con agencia en Chile, las que en conjunto deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Los Consorcios que participen deberán estar formados hasta por un máximo de dos (2) empresas, que deberán cumplir en conjunto con los requisitos que se indica para cada empresa, y especialmente los que se indica a continuación:

### **Legalización documentos empresas extranjeras con Agencia en Chile**

En relación a las empresas extranjeras con Agencia en Chile que participan en esta licitación, como empresa individual o en Consorcio con otras empresas se dispone respecto de la legalización de los documentos otorgados en el país de origen lo siguiente: los documentos públicos otorgados en el extranjero, tales como escrituras de constitución de la sociedad, modificaciones, escrituras en la que consta la personería y facultades del representante legal y certificado de vigencia de la sociedad, cualquier documento que deba presentarse en esta licitación en copia legalizada ante Notario o documentos cuya firma deba ser legalizada ante Notario, se distingue:

Si el país de origen es un Estado Parte de la Convención de la Haya, sólo requiere otorgamiento de apostillas en los documentos por la autoridad designada por el Estado de que emana el documento o instrumento. (Convención de la Apostilla, adoptada el 5 de octubre de 1961 en La Haya, Países Bajos)

Si el país de origen no es un Estado Parte de la Convención de la Haya, debe ser legalizado ante el Consulado Chileno en el país de origen.

Además, debe acompañar los antecedentes de inscripción de la empresa extranjera con agencia en Chile de acuerdo con la legislación chilena, copia de inscripción en el Registro de Comercio con vigencia de a lo menos sesenta (60) días corridos, estatutos y poderes vigentes del representante legal.

### **Declaración Especial de Consorcio – Formulario T-5**

Deberán presentar una declaración jurada, firmada ante Notario por sus representantes legales, en que manifiesten la intención de presentarse como un Consorcio, de acuerdo con formulario que se entrega en las presentes Bases. En dicho formulario, el Consorcio indicará expresamente el porcentaje de participación que tendrá cada integrante que lo forma y nominará a un representante ante EPSA, para todos los efectos contractuales. El Consorcio deberá indicar el porcentaje de facturación que propone respecto de cada uno de los miembros para la ejecución del contrato.

Deberán designar un domicilio del Consorcio en Chile que será el válido para los efectos de esta licitación y en caso de adjudicarse el contrato lo será también para los efectos del mismo.

El representante legal designado por los miembros del Consorcio estará expresamente facultado para firmar todos los documentos de la licitación y los formularios respectivos en representación del Consorcio participante y por ende de cada uno de sus miembros.

En dicha declaración se establecerá, además de la aceptación de los Términos de Referencia, las Bases, y que cada una de las empresas componentes del Consorcio acepta expresamente su responsabilidad indivisible y solidaria.

Cada empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solamente podrá participar en la presente licitación en tal condición o como empresa individual si cumpliera con los requisitos para ello, pero nunca en ambas condiciones. De suceder tal circunstancia, EPSA se reserva el derecho a su solo juicio, de rechazar ambas ofertas o una de ellas, permitiendo la participación de aquella no rechazada.

#### **4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

##### **4.1. CALENDARIO**

El siguiente cuadro muestra las fechas, horas y lugares de los eventos más importantes de la Licitación:

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación	26-03-23	-	-
Venta de Bases de Licitación	28-03-23 al 10-04-23		
Reunión Informativa	13-04-23	12:00	Videoconferencia
Recepción de Consultas	20-04-23		
Respuestas a Consultas	27-04-23		
Recepción de Ofertas Sobres N°1 y N°2	05-05-23	12:00	San Antonio
Apertura Sobre N°1 Oferta Técnica	08-05-23	12:00	San Antonio
Apertura Sobre N°2 Oferta Económica (estimada)	17-05-23	12:00	San Antonio
Adjudicación (estimada)	Mayo 2023		

##### **5.- PLAZO**

El plazo de la Consultoría será de treinta (30) meses.